No: 86-2-2021-002929
27/12/2021 11:28:35

861010

Puerto Asís-Putumayo

Ingeniero
WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Director Regional Putumayo
SENA Puerto Asís

ASUNTO: Aval de prórroga Contrato No.**CO1.PCCNTR.3102740**

En mi condición de supervisora del contrato de la referencia, cuyo objeto es **Compra de Ropa de trabajo para los funcionarios del SENA Regional Putumayo"** y encontrándose vigente a la fecha, de manera atenta emito concepto de viabilidad para **PRORROGRAR** el citado contrato un plazo adicional de doce (12) días calendario, en consideración a la solicitud presentada por parte del contratista **Yamile Achinchoy Casanova,** quien el día 27 de diciembre de 2021 solicita PRORROGA mediante oficio con radicado **86-1-2021-001744**, en el que justifica la solicitud de la siguiente forma:

De manera atenta solicito autorice la prórroga hasta el 11 de enero de 2022, del Contrato CO1PCCNTR.3102740 cuyo objeto es la "Compra Ropa de Trabajo para funcionarios del SENA Regional Putumayo", debido a que por cierre de fin de año, algunas fábricas han cerrado y se nos dificulta adquirir la ropa de trabajo según las especificaciones establecidas en las fichas técnicas

FECHA DE VENCIMIENTO: **30/12/2021**
FECHA DE PRORROGA HASTA **11/01/2022**

Que, de conformidad a la Constitución, la ley, la jurisprudencia y la doctrina, se tiene que la administración pública bajo el entendido de perseguir el cumplimiento del fin por el cual fue celebrado un contrato, puede realizar modificaciones al mismo, pues lo que se busca es el cumplimiento de los fines estatales, tal como lo señala la Ley 80 de 1993 artículo 3º:

"ARTICULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

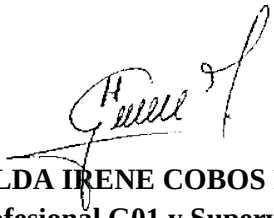
Que los contratos de la administración están sujetos a la mutabilidad, en virtud del cual tienen la posibilidad de modificar sus términos y para el caso concreto se varía el plazo del contrato, dado que se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato para poder recibir la ropa de trabajo y lograr terminar a satisfacción con lo contratado.

En este sentido, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podráncelebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Por lo anteriormente expuesto, AVALO la solicitud de prorrogar el citado contrato por un plazo de doce (12) días calendario, contados a partir de la última fecha de terminación del contrato y solicito al señor Director que sea efectuada la modificación solicitada

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,



HILDA IRENE COBOS RIVADENEIRA
Profesional G01 y Supervisora Contrato CO1.PCCNTR.3102740